

LAS BUENAS
COSTUMBRES

El "show"

de Cristina Jorgensen
denunciado por un fiscal

El de Marianao... Escrito al
Juez Correccional... Orde-
nada una investigación...
Vigilancia policíaca

El espectáculo que viene ofreciendo Cristina Jorgensen en un cabaret fué denunciado ayer por el Fiscal del Partido Judicial de Marianao, doctor Leandro de la Torre, al juez Correccional de esa población, doctor Cecilio A. Caneda Acosta, después de haber pedido y obtenido autorización para ello del Fiscal del Tribunal Supremo, doctor Elpidio García Tuduri.

El escrito del Fiscal Torre dice como sigue:

"Que un sinnúmero de personas de significación social, se han acercado a este ministerio fiscal, protestando airadamente de que por las autoridades se permita el espectáculo que en el cabaret Tropicana se está escenificando con la presencia de Cristina Jorgensen.

"Que esta representación estima que el referido o la referida

"Cristina Jorgensen" está explotando de una manera impúdica su condición asexual, creando un escándalo público que ofende el pudor y las buenas costumbres, y envenena la mente de nuestra juventud, lo que constituye la comisión de un delito de escándalo público, previsto y sancionado en el número dos del artículo 490 del Código de Defensa Social.

"Que en relación con la empresa que presenta dicho espectáculo, la misma se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto en el número cuatro del precepto legal anteriormente indicado en relación con el artículo 491 de la referida Ley Penal.

"Que este ministerio velando por el imperio de los principios morales en que descansa nuestra condición de pueblo civilizado y ante la seguridad y convicción de que cumple con el deber que le viene impuesto de defender a la sociedad que representa, solicita del juzgado:

"A)—Que libre mandamiento a la empresa cabaret Tropicana, prohibiéndole, bajo el apercibimiento de cometer un delito de desobediencia, la exhibición del espectáculo en que aparece Cristina Jorgensen.

"B)—Que libre mandamiento al señor capitán de la Décimosexta Estación de Policía Nacional, a fin de que personándose en el cabaret Tropicana, tome las medidas conducentes para evitar que siga la presentación del denigrante espectáculo. Por tanto:

"Al Juzgado suplico que habiendo por presentado este escrito, se sirva haber por denunciados los anteriores hechos constitutivos de un delito de escándalo público y se sirva ordenar la práctica de las diligencias interesadas a fin de que en defensa de la moral y de las buenas costumbres se suspenda el espectáculo antes referido y se depuren las responsabilidades correspondientes.

"Marianao, 8 de octubre de 1953.

"(F.) Dr. Leandro de la Torre

LOS ARTÍCULOS DEL CODIGO

Los artículos 490 y 491 del Código de Defensa Social dicen, al respecto:

"Sección Cuarta. Escándalo público.

"Artículo 490. — Será sancionado con privación de libertad de un mes y un día a seis meses o multa de treinta y una a ciento ochenta cuotas, o ambos:

"2) El que con exhibiciones impúdicas o cualquier acto de escándalo público ofenda el pudor o las buenas costumbres.

"4) El dueño o empresario de teatro, academia de baile o establecimiento análogo, que permita se exhiban espectáculos que de manera ostensible ultrajen el pudor o las buenas costumbres.

"Artículo 491. — La persona jurídica responsable de los delitos especificados en los números 3 y 4 del artículo anterior, será sancionada con clausura de diez a treinta días".

RESOLUCION JUDICIAL

El juez correccional, doctor Cecilio Caneda Acosta, dictó una resolución disponiendo que el capitán jefe de la Décimosexta Estación de la Policía Nacional practicara una investigación en relación con lo expuesto en la denuncia, y caso de comprobar que se cometieran los delitos mencionados procediera a adoptar medidas procedentes, dando cuenta inmediatamente.

MEDIDAS POLICIACAS

Con motivo de la resolución judicial mencionada, el capitán Cristóbal Diéguez, jefe de la Décimosexta Estación de Policía, dispuso que personal a sus órdenes reforzara la vigilancia en el local y los alrededores del citado cabaret Tropicana, a fin de evitar desórdenes públicos.

Sup. Oct 9/53

TRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA